BOGOTÁ | IDRD

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256100336341

Bogotá D.C. 22-10-2025

Ingeniero
RAÚL DELGADO CABIATIVA
Representante Legal
CONSORCIO SANTA TERESA 28
Dirección: Cra.70 C No.48-55
Teléfono: 3213980386
Correo: proyectos2@soliunsas.com
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de Adición y Prorroga No 2 al Contrato de Obra No.4060-2024. Consorcio Belzcon IDRD 1. Contrato de Interventoría No.4080 DE 2024, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD". GRUPO 1 Y GRUPO 2.

Respetado Ingeniero Delgado:

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD tiene entre sus funciones la administración de los escenarios deportivos, lo cual incluye el mantenimiento y mejoramiento de los parques que conforman el Sistema Distrital de Parques. En este marco, se debe garantizar su sostenibilidad y uso adecuado, generando y fomentando espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad ambiental. Todo ello con el propósito de mejorar la calidad de vida, fortalecer el sentido de pertenencia y aumentar la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C.

En concordancia con lo anterior, y en el marco del Plan de Desarrollo “BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024–2027”, se formuló el proyecto de inversión “O2301174301202402480300 3 - Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C.”. Este proyecto tiene como objetivo específico administrar parques y escenarios para consolidar espacios seguros, apropiados y con infraestructura adecuada dentro del sistema del espacio público peatonal, promoviendo el encuentro ciudadano.

Adicionalmente, el IDRD tiene a su cargo el apoyo a las diferentes comunidades del Distrito Capital, que encuentran en los 5.245 parques del Sistema Distrital de Parques un instrumento fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida, la ocupación del tiempo libre y el uso adecuado de los espacios destinados a la

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de firmado:
2025.10.22 22:01:25 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo

recreación y el deporte. Esta labor contribuye directamente al cumplimiento de la misión institucional, que consiste en promover:

“El ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios para los habitantes de Bogotá, con el fin de contribuir a la formación de mejores ciudadanos y ciudadanas, enseñar los valores de la sana competencia y mejorar la calidad de vida en armonía con los ecosistemas, la defensa de lo público y el medio ambiente, haciendo de Bogotá una ciudad más participativa, activa e incluyente.”

Asimismo, el IDRD atiende las necesidades de infraestructura física de los parques, lo cual es esencial para el desarrollo adecuado de los proyectos, el logro de las metas y el cumplimiento de su misión institucional.

De otra parte, en la red de parques y escenarios administrados por el IDRD, se encuentran distintos campos deportivos que cuentan con gramas naturales, sintéticas y de arena, que cuentan con unas especiales características técnicas que los diferencian de mantenimientos de obra civil a los parques, pues cuentan con su propio Manual de Mantenimiento y de Campos Deportivos en Grama desarrollados por el IDRD, con técnicas diferenciales.

Sobre los campos deportivos se realizan mantenimientos rutinarios y preventivos que constan de cepillado, poda y bordeo y actividades de reemplazo de grama e instalación de caucho y mantenimiento de arcos e instalación de mallas, sobre la totalidad de escenarios definidos en los anexos técnicos, sin embargo, los mantenimientos correctivos y su priorización, pueden variar conforme a las necesidades presentadas en cada escenario pues el desgaste natural de dichos escenarios es impredecible y obedece al desgaste natural sumado al uso constante de la comunidad o incluso, por actos vandálicos, que afectan los campos, por lo cual se requieren de una atención inmediata por parte de la Entidad y por ende del Contratista.

De igual manera, a partir del informe de auditoría presentado por la Contraloría de Bogotá en cuanto a la recuperación integral de las canchas de tenis que se encuentran en los distintos parques que integran la red distrital, se ha evidenciado la necesidad de continuar con actividades de mantenimiento correctivo prioritario en aquellos espacios que requieren intervención inmediata.

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la misión, objetivos y propósitos del IDRD, la Subdirección Técnica de Parques, en el ejercicio de su gestión, ha identificado la necesidad de priorizar intervenciones en distintos Escenarios Deportivos. Esto se sustenta en lo establecido en el Estudio Previo del COP No. 4060 de 2024, en los siguientes términos: “Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de parques y campos deportivos administrados por el IDRD.”

En tal sentido, y como bien se evidencia en la descripción de las necesidades identificadas por el IDRD, se estima conveniente que conforme al porcentaje de avance financiero el cual corresponde al 74.96% para el cto.4060-2024 Consorcio

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Beltzcon IDRD 1, con corte 19 de Octubre de 2025 y con la asignación de la priorización de actividades hasta el plazo del contrato 19 de Noviembre de 2025 en un 100%, conforme al diagnóstico de las necesidades de cada Escenario Deportivo para continuar atendiendo los mantenimientos correctivos y rutinarios de los campos deportivos y de las Canchas de Tenis, se acuerde en los términos de una adición al contrato de obra pública No.4060 del 2024, teniendo claro que los recursos máximos disponibles corresponden al 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV salarios mínimos legales mensuales Vigentes sin superar el monto definido para la adición, conforme a los precios de la oferta.

Los parques y escenarios objeto de la adición y prorroga serán los siguientes:

PARQUE: CANCHAS SINTETICAS Y DE GRAMA NATURAL			
LOCALIDAD	VARIAS	**DIRECCION**	VARIAS
TIPO	VARIOS	**CÓD. IDRD**	VARIOS
Actividad	Mantenimientos Correctivos y Preventivos a todas las canchas en grama Sintética y Naturales Administradas por el IDRD que constan de cepillado, poda y bordeo y actividades de reemplazo de grama e instalación de caucho en los que se requiera		

PARQUE: SAN ANDRES			
LOCALIDAD	SUBA	**DIRECCION**	
TIPO	CAMPO DEPORTIVO	**CÓD. IDRD**	10-234
Actividad	Adecuaciones y mantenimientos Cancha de Tenis		

PARQUE: SAUZALITO			
LOCALIDAD	FONTIBON	**DIRECCION**	
TIPO	CAMPO DEPORTIVO	**CÓD. IDRD**	09-111
Actividad	Adecuaciones y mantenimientos Cancha de Tenis		

PARQUE: CANAL BOYACA			
LOCALIDAD	FONTIBON	**DIRECCION**	
TIPO	CAMPO DEPORTIVO	**CÓD. IDRD**	09-050
Actividad	Adecuaciones y mantenimientos Cancha de Tenis		

PARQUE: TIMIZA			
LOCALIDAD	KENNEDY	**DIRECCION**	
TIPO	CAMPO DEPORTIVO	**CÓD. IDRD**	07-036
Actividad	Adecuaciones y mantenimientos Cancha de Tenis		

PARQUE: VILLA MAYOR			
LOCALIDAD	ANTONIO NARIÑO	**DIRECCION**	
TIPO	CAMPO DEPORTIVO	**CÓD. IDRD**	15-036
Actividad	Adecuaciones y mantenimientos Cancha de Tenis		

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Adicional a lo expuesto de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO del contrato de obra COP 4060 de 2024 en lo referente a la atención de emergencias:

> *(…)" El oferente debe contar con personal, equipo e insumos necesarios para atender en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse como emergencia. Igualmente, deberá estar en disposición de atender casos puntuales de mantenimiento, adecuación, recuperación y reparación o arreglos locativos que se deriven de la emergencia y que estén al margen de la periodicidad antes anotada.*
> *Los oferentes deben informar el número de operarios disponibles para atender este tipo de servicio, la logística disponible y el tiempo mínimo de respuesta. Se aclara que las emergencias deben estar cubiertas los siete días de la semana las 24 horas del día (…)".*

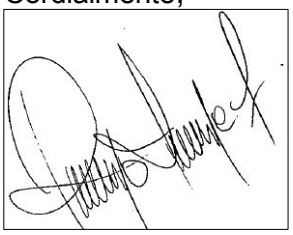
Es oportuno considerar la atención de emergencias que se puedan presentar:

PARQUE: EMERGENCIAS			
LOCALIDAD	VARIAS	**DIRECCION**	VARIAS
TIPO	VARIOS	**CÓD. IDRD**	VARIOS
Actividad	Atención de emergencias en los diferentes escenarios deportivos. Las cuales surgen de actividades y requerimientos urgentes		

Dicho lo anterior, solicitamos su amable colaboración para **elaborar una programación ajustada a las necesidades identificadas en cada sitio**, dentro del plazo estimado y **sin superar el monto definido para la adición**, conforme a los precios establecidos en la oferta, y en atención a la solicitud presentada por el **CONSORCIO BELZCON IDRD 1**.

Una vez el contratista **CONSORCIO BELZCON IDRD 1** acepte la solicitud planteada, agradecemos remitir su respuesta junto con los documentos adicionales que considere pertinentes, en calidad de interventoría del **Contrato de Obra Pública No. 4060 de 2024**.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Ivan Orlando Velasquez Clavijo – Contratista – Área Administración de Escenarios

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Proyectó: Ivan Orlando Velasquez Clavijo – Contratista – Área Administración de Escenarios
Revisó: Walter E. Asprilla C – Abogado STP Walter Asprilla C.
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero - subdirector Técnico de Parques

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

IDRD-4080-G2-2024-765

Bogotá D. C., 15 de diciembre de 2025

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
Atn. RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector técnico de parques
La ciudad

Referencia: Contrato No. IDRD-SG-4060-2024, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD."**

Asunto: **RESPUESTA COMUNICADO IDRD 20256100336341**
Solicitud aceptación adición No. 2 al contrato 4060 de 2024

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos informar que el CONSORCIO BELZCON IDRD 1 ha emitido la aceptación a la solicitud de adición del contrato descrito en la referencia mediante comunicado **BEL-MPI-ADM-467-25**, conforme a lo solicitado por el IDRD en el radicado **20256100336341**, en tal sentido, se remiten las consideraciones descritas líneas abajo a fin de que se tramite la adición correspondiente a **$2.480.236.368,00** M/cte. y prórroga por un plazo de cuatro (04) meses al contrato de obra pública 4060 de 2024.

Lo anterior se plantea en los siguientes términos:

1 INFORMACION GENERAL

No. de Contrato	Contrato de obra pública No.4060 de 2024
Objeto:	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD
CONTRATANTE	Instituto Distrital de Recreación y Deporte
CONTRATISTA	Consorcio Belzcon IDRD 1
NIT CONTRATISTA:	901.886.663-3
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Willy Patrick Belzner Salazar
C.C	79.249.755 expedida en Bogotá, D.C
FECHAS DE INICIO	20 de noviembre de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Ocho (08) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 12.900.349.807,00 pesos m/cte
PRÓRROGA No. 1	Cuatro (04) meses

PRÓRROGA No. 2	Un (01) mes
ADICIÓN No. 1	$2.924.350.500,00 pesos m/cte
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO	Trece (13) meses
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	19 de diciembre de 2025
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$15.824.700.307,00 pesos m/cte
INTERVENTOR	CONSORCIO SANTA TERESA 28

2 SOLICITUD DE MODIFICACION

2.1 ANTECEDENTES:

a) Mediante comunicado con radicado IDRD No. **20256100336341**, la entidad manifiesta:

"En tal sentido, y como bien se evidencia en la descripción de las necesidades identificadas por el IDRD, se estima conveniente que conforme al porcentaje de avance financiero el cual corresponde al 74.96% para el cto.4060-2024 Consorcio Beltzcon IDRD 1, con corte 19 de Octubre de 2025 y con la asignación de la priorización de actividades hasta el plazo del contrato 19 de Noviembre de 2025 en un 100%, conforme al diagnóstico de las necesidades de cada Escenario Deportivo para continuar atendiendo los mantenimientos correctivos y rutinarios de los campos deportivos y de las Canchas de Tenis, se acuerde en los términos de una adición al contrato de obra pública No.4060 del 2024, teniendo claro que los recursos máximos disponibles corresponden al 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV salarios mínimos legales mensuales Vigentes sin superar el monto definido para la adición, conforme a los precios de la oferta.
Los parques y escenarios objeto de la adición y prorroga serán los siguientes:

PARQUE: CANCHAS SINTETICAS Y DE GRAMA NATURAL			
LOCALIDAD	VARIAS	**DIRECCION**	VARIAS
TIPO	VARIOS	**CÓD. IDRD**	VARIOS
Actividad	Mantenimientos Correctivos y Preventivos a todas las canchas en grama Sintética y Naturales Administradas por el IDRD que constan de cepillado, poda y bordeo y actividades de reemplazo de grama e instalación de caucho en los que se requiera		

Adicional a lo expuesto de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 1 -ANEXO TÉCNICO del contrato de obra COP 4060 de 2024 en lo referente a la atención de emergencias:

(...)" El oferente debe contar con personal, equipo e insumos necesarios para atender en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse como emergencia. Igualmente, deberá estar en disposición de atender casos puntuales de mantenimiento, adecuación, recuperación y reparación o arreglos locativos que se deriven de la emergencia y que estén al margen de la periodicidad antes anotada.

Los oferentes deben informar el número de operarios disponibles para atender este tipo de servicio, la logística disponible y el tiempo mínimo de respuesta. Se aclara que las emergencias deben estar cubiertas los siete días de la semana las 24 horas del día (. ..)".

Es oportuno considerar la atención de emergencias que se puedan presentar:

PARQUE: EMERGENCIAS			
LOCALIDAD	VARIAS	**DIRECCION**	VARIAS
TIPO	VARIOS	**CÓD. IDRD**	VARIOS
Actividad	Atención de emergencias en los diferentes escenarios deportivos. Las cuales surgen de actividades y requerimientos urgentes		

*Dicho lo anterior, solicitamos su amable colaboración para **elaborar una programación ajustada a las necesidades identificadas en cada sitio,** dentro del plazo estimado y **sin superar el monto definido para la adición,** conforme a los precios establecidos en la oferta, y en atención a la solicitud presentada por el **CONSORCIO BELZCON IDRD 1.***

b) Mediante el comunicado IDRD-4080-G2-2024-700 dirigido al CONSORCIO BELZCON IDRD 1, se solicita respuesta a la solicitud de adición y, en caso de ser aceptada, la remisión del presupuesto de las obras a realizar y la programación correspondiente al periodo de prórroga del contrato, de acuerdo a lo requerido por la entidad mediante el comunicado IDRD No. 20256100336341.

c) Las necesidades son priorizadas por la Subdirección Técnica de Parques IDRD; con el fin de que las actividades priorizadas sean realizadas a través de una adición y prórroga del contrato de obra pública 4060 de 2024, cuyo objeto es***: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD". GRUPO 2".***

d) Mediante el comunicado **BEL-MPI-ADM-467-25**, el CONSORCIO BELZCON IDRD 1 realiza la aceptación de solicitud de adición y prorroga:

- *"nos permitimos dar aceptación a la Adición y Prorroga al contrato de obra".*
- *"aceptamos la adición solicitada, de acuerdo con lo manifestado por el IDRD mediante memorando 20256100336341; para la ejecución de las actividades planteadas estamos en la disposición de ejecutarlas en un tiempo de cuatro (04) meses, contados a partir del día de la terminación del contrato 4060 de 2024, es decir, desde el 20 de diciembre de 2025 hasta el 19 de abril de 2026, tiempo que consideramos suficiente para ejecutar*

las actividades específicas requeridas por la entidad y resumidas en el presente documento".

- *RELACION PARQUES CORRESPONDIENTES EN LA ADICION N°2:*

	CODIGO IDRD	TIPO	PARQUE	DESCRIPCION	VALOR
1	04-127	Estructurante	SAN CRISTOBAL	Obras Mantenimiento - Cancha Múltiple	$ 1.052.301.404,00
2	VARIOS	VARIOS	VARIOS	Mantenimiento campos deportivos en grama sintética y grama natural	$ 1.137.934.964,00
3	VARIOS	VARIOS	EMERGENCIAS	Atención de actividades, daños o imprevistos solicitadas por parte de la Supervisión del Contrato.	$ 290.000.000,00
					$ 2.480.236.368,00

2.2 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

a) Mediante el comunicado BEL-MPI-ADM-467-25, el CONSORCIO BELZCON IDRD 1 realiza la aceptación a la solicitud de adición y prórroga realizada por la Subdirección técnica de parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD mediante el memorando con radicado No. **20256100336341**.

b) En la aceptación de adición y prórroga, se incluye el presupuesto estimado para cada uno de los escenarios a intervenir, precisando que dichos valores son susceptibles a cambio por los ajustes y requerimientos que se presenten durante la ejecución, ya que por la modalidad del contrato "*sistema de precios unitarios sin formula de reajuste…"* el resultado final será consecuente con las cantidades realmente ejecutadas.

c) Teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es a monto agotable la ejecución de las obras se encuentra sujeta al balance presupuestal y a las necesidades que se deban atender de acuerdo con las priorizaciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD para la intervención en parques y escenarios priorizados, por lo anterior, se podrán incluir o excluir los parques, escenarios o campos deportivos según lo requiera el contrato.

2.3 ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA

Con relación a lo informado por el contratista CONSORCIO BELZCON IDRD 1 mediante el comunicado BEL-MPI-ADM-467-25, a continuación, se relaciona el análisis de esta interventoría:

a) La aceptación de adición y la prórroga solicitada, atienden a los requerimientos de la Entidad y no superan el 50% del valor inicial del contrato. Con un valor total de adición *DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO M/CTE* ($2.480.236.368,oo).

b) Teniendo en cuenta los antecedentes y justificación técnica antes mencionados, Consorcio Santa Teresa 28 considera procedente otorgar la prórroga de cuatro (4) meses, para finalizar las obras priorizadas por la entidad que se encuentran dentro del alcance y objeto del contrato 4060 de 2024, ello con la finalidad de cumplir con los requerimientos de calidad y estabilidad establecidos.

c) La presente interventoría considera necesario sea otorgada la prórroga al contrato de obra 4060 de 2024 por el tiempo solicitado en este documento, dado que de no contarse con la misma no podría cumplirse con las actividades objeto de adición. *(Se anexa programación de obra y solicitud presentada por el contratista).*

2.4 ANÁLISIS JURÍDICO DE INTERVENTORÍA

De acuerdo con la **Ley 80 de 1993,** esta interventoría evidencia acorde la solicitud del contratista CONSORCIO BELZCON IDRD 1, teniendo en cuenta lo estipulado en esta y mencionado a continuación:

> *"**ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades **buscan el cumplimiento de los fines estatales**, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones." **Cursiva y subrayado fuera del texto de origen***

En lo que respecta a la solicitud de prórroga presentada por el contratista y la aceptación de la adición, el Consejo de Estado ha hecho las siguientes precisiones:

> "(...) *Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de los partes. No existe prohibición legal para lo prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que, está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esa disposición (sic) se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3 a 5 de la misma ley, si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. La*

prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato(...)."

La prórroga de contratos no resulta en sí misma ilegal ni inconstitucional porque la ley no la prohíbe, salvo en casos especiales, ni es contraria a los principios y las normas constitucionales que regulan el ejercicio de la función pública y, en particular, la contratación estatal… En cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga, deben obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal, entre ellos el de planeación. ***En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato, y no exclusiva ni principalmente para favorecer al contratista respectivo. En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras". (Cursiva, negrilla y subrayado por fuera del texto original)***

Por lo tanto, se aclara que las actividades objeto de la solicitud de prórroga del contratista buscan cumplir con el objeto contractual, abocado al fin último del contrato que corresponde al cumplimiento del interés público o general.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta interventoría se permite recomendar que dadas las condiciones vigentes del contrato y que, según el análisis antes realizado, se otorgue al CONSORCIO BELZCON IDRD 1 la adición por valor de $2.480.236.368,oo m/cte., así como la prórroga de cuatro (04) meses, se recomienda a la entidad contratante IDRD realizar el trámite de esta en el menor tiempo posible.

Sin otro particular,

RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos:	Lo referido en (01) archivo ZIP
Con copia:	N/A
Elaboró:	KA
Revisó:	RODC

Bogotá D.C. diciembre 15 de 2025 BEL-MPI-ADM-467-25

CONSORCIO SANTA TERESA 28
Interventoría al Contrato IDRD-SG-4060-2024
Atn. Raúl Orlando Delgado Cabiativa
Representante Legal

ASUNTO: Respuesta a comunicado IDRD-4080-G2-2024-700 TRASLADO COMUNICADO 20256100336341 - SOLICITUD ACEPTACIÓN DE ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 4060/2024

Cordial Saludo,

Por medio del presente nos permitimos dar respuesta al comunicado IDRD-4080-G2-2024-700 en relación con el oficio del IDRD con radicado 20256100336341- solicitud aceptación de adición al contrato de obra pública 4060/2024

> *Nos permitimos por medio de la presente y en cumplimiento de nuestras obligaciones como contratistas y en la identificación de las necesidades de algunas actividades específicas solicitadas por parte de la entidad (IDRD), para dar cumplimiento en el contrato en referencia en cuanto al mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de parques y escenarios deportivos, nos permitimos dar aceptación a la Adición y Prorroga al contrato de obra, y de acuerdo a la misión institucional de la entidad que consiste en promover "El ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios para los habitantes de Bogotá con el fin de contribuir a la formación de mejores ciudadanos y ciudadanas, enseñar los valores de la sana competencia y mejorar la calidad de vida en armonía con los ecosistemas, la defensa de lo público y el medio ambiente que haga de Bogotá una ciudad más participativa, activa e incluyente".*

TECNICO

De acuerdo a lo expresado y dando respuesta a la propuesta de la asignación de recurso para la Adición 2. se presenta el desglose de los valores que dan cumplimiento al 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV salarios mínimos legales mensuales Vigentes.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 12.900.349.807,00
VALOR DEL ADICION No.1	$ 2.924.350.500,00
VALOR SALARIO MINIMO 2024	$ 1.300.000,00
VALOR SALARIO MINIMO 2025	$ 1.423.500,00
RELACION A SMLV 2024 DEL TOTAL DEL CONTRATO	9923,35
PARA ADICIONAR 50% DE LOS SMLV	4961,67
VALOR EN $ DEL 50% DE LOS SMLV 2025	$ 7.062.941.519,33
SALDO POR ADICION EN SMLV 2025	$ 4.138.591.019,33
ASIGNACION ADICION 2	$ 2.480.236.369,00
VALOR TOTAL + ADICION 1	$ 15.824.700.307,00
VALOR TOTAL + ADICION 1-2	$ 18.304.936.676,00

Informando que este valor no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV

De acuerdo a lo asignado se presenta el presupuesto a ejecutar de las siguientes actividades priorizadas.

PARQUE: CANCHAS SINTETICAS Y DE GRAMA NATURAL			
LOCALIDAD	VARIAS	DIRECCION	VARIAS
TIPO	VARIOS	CÓD. IDRD	VARIOS
Actividad	Mantenimientos Correctivos y Preventivos a todas las canchas en grama Sintética y Naturales Administradas por el IDRD que constan de cepillado, poda y bordeo y actividades de reemplazo de grama e instalación de caucho en los que se requiera		

Si bien es claro que los mantenimientos correctivos y la priorización puede variar conforme a las necesidades presentadas en cada escenario, se procede a presentar un presupuesto con cantidades que permite dar cumplimiento a las necesidades iniciales evidenciadas, por un término de (01) mes promedio.

COD	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	COSTO + AIU	COSTO TOTAL
MANTENIMIENTO CAMPOS SINTETICOS DEPORTIVOS					
NP-61	04 BORDEO CON GUADAÑA CAMPO DEPORTIVO	UN	62	$ 14.734,00	$ 913.508,00
NP-62	05 cepillado de Campo Sintético**	UN	386	$ 492.620,00	$ 190.151.320,00
12352	08 poda de Zonas verdes (Cargue y Retiro) **	M2	14310	$ 1.018,00	$ 14.567.580,00
12454	04 fumigación (Fungicida+ Adherente) **	M2	9396	$ 225,00	$ 2.114.100,00
					$ 207.746.508,00

COD	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	COSTO + AIU	COSTO TOTAL
MANTENIMIENTO CAMPOS NATURALES DEPORTIVOS					
NP-60	02 demarcación con Vinilo tipo 2 cancha fútbol **	UN	65	$ 276.869,00	$ 17.996.485,00
NP-61	04 BORDEO CON GUADAÑA CAMPO DEPORTIVO	UN	85	$ 14.734,00	$ 1.252.390,00
NP-66	12 CORTE CAMPO DE POLO (COUNTRY = 46100m2) **	UN	10	$ 2.269.739,00	$ 22.697.390,00
NP-67	14 corte césped canchas fútbol	UN	71	$ 418.905,00	$ 29.742.255,00
12352	08 poda de Zonas verdes (Cargue y Retiro) **	M2	3241	$ 1.018,00	$ 3.299.338,00
12454	04 fumigación (Fungicida+ Adherente) **	M2	7775	$ 225,00	$ 1.749.375,00
					$ 76.737.233,00

Por su parte, de acuerdo a lo informado por el IDRD el tiempo estimado en el que se requieren los mantenimientos de los campos deportivos es hasta el 19 de abril de 2026 para un periodo de 4 meses, siendo así se presenta el presupuesto para la actividad en este periodo de tiempo.

COD	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	COSTO + AIU	COSTO TOTAL
MANTENIMIENTO CAMPOS SINTETICOS DEPORTIVOS					
NP-61	04 BORDEO CON GUADAÑA CAMPO DEPORTIVO	UN	248	$ 14.734,00	$ 3.654.032,00
NP-62	05 cepillado de Campo Sintético**	UN	1544	$ 492.620,00	$ 760.605.280,00

12352	08 poda de Zonas verdes (Cargue y Retiro) **	M2	57240	$ 1.018,00	$ 58.270.320,00
12454	04 fumigación (Fungicida+ Adherente) **	M2	37584	$ 225,00	$ 8.456.400,00
					$ 830.986.032,00

COD	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	COSTO + AIU	COSTO TOTAL
MANTENIMIENTO CAMPOS NATURALES DEPORTIVOS					
NP-60	02 demarcación con Vinilo tipo 2 cancha fútbol **	UN	260	$ 276.869,00	$ 71.985.940,00
NP-61	04 BORDEO CON GUADAÑA CAMPO DEPORTIVO	UN	340	$ 14.734,00	$ 5.009.560,00
NP-66	12 CORTE CAMPO DE POLO (COUNTRY = 46100m2) **	UN	40	$ 2.269.739,00	$ 90.789.560,00
NP-67	14 corte césped canchas fútbol	UN	284	$ 418.905,00	$ 118.969.020,00
12352	08 poda de Zonas verdes (Cargue y Retiro) **	M2	12964	$ 1.018,00	$ 13.197.352,00
12454	04 fumigación (Fungicida+ Adherente) **	M2	31100	$ 225,00	$ 6.997.500,00
					$ 306.948.932,00

MANTENIMIENTOS RUTINARIOS GRAMAS DE CAMPOS DEPORTIVOS	**$1.137.934.964,00**

Aunado a lo anterior, conforme a las necesidades evidenciadas por el IDRD, se manifiesta por parte de la entidad la prioridad de realizar el mantenimiento de las canchas múltiples del Parque San Cristóbal (04-127), en atención a ello, se realiza la propuesta de intervención cuyo presupuesto asciende a la suma de:

COD.	TIPO	PARQUE	AREA DE INTERVENCION	PRESUPUESTADO (A.I.U.)
04-127	Estructurante	SAN CRISTOBAL	Obras Mantenimiento-Cancha Múltiple	$ 1.052.301.404,00

Total Presupuesto	$ 1.052.301.404,00

De acuerdo con lo manifestado por el IDRD mediante el memorando 20256100336341 es oportuno considerar la atención de emergencias que se puedan presentar:

PARQUE: EMERGENCIAS			
LOCALIDAD	VARIAS	DIRECCION	VARIAS
TIPO	VARIOS	CÓD. IDRD	VARIOS
Actividad	Atención de emergencias en los diferentes escenarios deportivos. Las cuales surgen de actividades y requerimientos urgentes		

Para el cumplimiento de las solicitudes generadas por la supervisión del contrato y dar atención a las emergencias en los diferentes escenarios deportivos se define un presupuesto de:

EMERGENCIAS ASIGNADAS POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO	$ 290.000.000,00

De acuerdo a lo presentado y para dar cumplimiento al valor requerido a la adición presupuestal se presenta el desglose de la asignación

MANTENIMIENTO GRAMAS DE CAMPOS DEPORTIVOS	$ 1.137.934.964,00
MANTENIMIENTO ESTRUCTURA DE CANCHA MULTIPLE	$ 1.052.301.404,00
EMERGENCIAS	$ 290.000.000,00
	$ 2.480.236.368,00

JURIDICAMENTE

1. Actualmente el contrato de obra 4060 de 2025 se encuentra con las pólizas de garantía debidamente aprobadas y vigentes.

2. El contrato a la fecha cuenta con una adición No. 001 y prorroga No.001 con finalización el 19 de noviembre de 2025 y con una prórroga No.002 la cual finaliza el 19 de diciembre de 2025 que se encuentra actualmente vigente (en periodo de ejecución). Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que reza lo siguiente:

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los

contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución

Por lo anterior, y en cumplimiento de un marco técnico y jurídico, aceptamos la adición solicitada, de acuerdo con lo manifestado por el IDRD mediante memorando 20256100336341; para la ejecución de las actividades planteadas estamos en la disposición de ejecutarlas en un tiempo de cuatro (04) meses, contados a partir del día de la terminación del contrato 4060 de 2024, es decir, desde el 20 de diciembre de 2025 hasta el 19 de abril de 2026, tiempo que consideramos suficiente para ejecutar las actividades específicas requeridas por la entidad y resumidas en el presente documento

Así las cosas, quedamos a la espera de su revisión y respuesta

WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR
Representante Legal Consorcio Belzcon IDRD 1
Realizo: GPCC – MFE
LEG Aprobó:

Anexo: Presupuestos de parques priorizados

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 2 de la Resolución 002 de 2023 de la Junta Directiva del IDRD, la Resolución 788 de 2019, modificada por la Resolución 225 de 2024,
y

CONSIDERANDO:

Que el servidor público RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO identificado con cédula de ciudadanía 80.243.688, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico de Parques Código 068 Grado 02 del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, se encuentra incapacitado durante los días del 13 de diciembre de 2025 al 11 de enero de 2026.

Que, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la Subdirección Técnica de Parques del Instituto, se hace necesario encargar de las funciones del empleo de Subdirector Técnico de Parques Código 068 Grado 02 del Instituto, mientras dure la incapacidad del titular del cargo.

Que el Profesional Especializado Código 222 Grado 11, Responsable del Área Talento Humano, verificó que revisada la historia laboral del servidor público GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía 3.016.779, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 11 (E) del Área de Promoción de Servicios de la Subdirección Técnica de Parques del Instituto, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para ser encargado de las funciones del empleo de Subdirector Técnico de Parques Código 068 Grado 02 del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al servidor público GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía 3.016.779, de las funciones del empleo de Subdirector Técnico de Parques Código 068 Grado 02 del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, sin perjuicio de las funciones que desempeña como Profesional Especializado Código 222 Grado 11 (E) del Área de Promoción de Servicios de la Subdirección Técnica de Parques del Instituto, a partir del 15 de diciembre de 2025 al 11 de enero de 2026.

Artículo 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

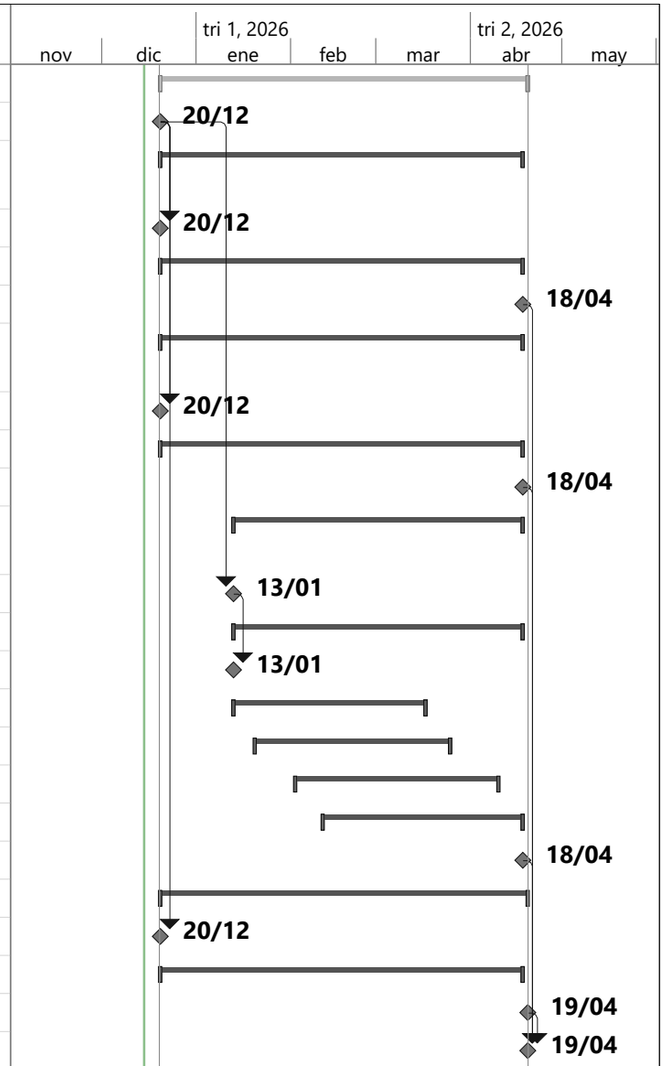
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 15/12/2025

DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Director General

Proyectó: Camilo Rojas O. – Profesional Especializado Código 222 Grado 05 (E) Área Talento Humano
Revisó: Yadima Díaz Ochoa – Profesional Especializado Código 222 Grado 11 Área Talento Humano
Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Administrativo y Financiero
Vo.Bo.: Gabriel Lagos Medina – Secretario General

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Costo
0		**ADICION Y PRORROGA NO. 002**	**108,88 días**	**sáb 20/12/25**	**dom 19/04/26**	**$ 2.480.236.368,00**
1		INICIO ADICION 2	0 días	sáb 20/12/25	sáb 20/12/25	$ 0,00
2		**MANTENIMIENTO RUTINARIOS CAMPOS SINTETICOS DEPORTIVOS**	**108 días**	**sáb 20/12/25**	**sáb 18/04/26**	**$ 830.986.032,00**
3		INICIO	0 días	sáb 20/12/25	sáb 20/12/25	$ 0,00
4		**SINTETICOS**	**108 días**	**sáb 20/12/25**	**sáb 18/04/26**	**$ 830.986.032,00**
9		FIN	0 días	sáb 18/04/26	sáb 18/04/26	$ 0,00
10		**MANTENIMIENTO RUTINARIOS CAMPOS NATURALES DEPORTIVOS**	**108 días**	**sáb 20/12/25**	**sáb 18/04/26**	**$ 306.948.932,00**
11		INICIO	0 días	sáb 20/12/25	sáb 20/12/25	$ 0,00
12		**NATURALES**	**108 días**	**sáb 20/12/25**	**sáb 18/04/26**	**$ 306.948.932,00**
19		FIN	0 días	sáb 18/04/26	sáb 18/04/26	$ 0,00
20		**MANTENIMIENTO ESTRUCTURA PAVIMENTO CANCHAS MULTIPLES**	**89 días**	**mar 13/01/26**	**sáb 18/04/26**	**$ 1.052.301.404,00**
21		INICIO	0 días	mar 13/01/26	mar 13/01/26	$ 0,00
22		**SAN CRISTOBAL 04-127**	**89 días**	**mar 13/01/26**	**sáb 18/04/26**	**$ 1.052.301.404,00**
23		INICIO	0 días	mar 13/01/26	mar 13/01/26	$ 0,00
24		**CANCHA MULTIPLE 1**	**61 días**	**mar 13/01/26**	**mar 17/03/26**	**$ 263.075.351,08**
73		**CANCHA MULTIPLE 2**	**61 días**	**mar 20/01/26**	**mié 25/03/26**	**$ 263.075.351,08**
122		**CANCHA MULTIPLE 3**	**61 días**	**lun 2/02/26**	**vie 10/04/26**	**$ 263.075.351,08**
171		**CANCHA MULTIPLE 4**	**60 días**	**mié 11/02/26**	**sáb 18/04/26**	**$ 263.075.350,76**
220		FIN	0 días	sáb 18/04/26	sáb 18/04/26	$ 0,00
221		**EMERGENCIAS ASIGNADAS**	**108,88 días**	**sáb 20/12/25**	**dom 19/04/26**	**$ 290.000.000,00**
222		INICIO	0 días	sáb 20/12/25	sáb 20/12/25	$ 0,00
223		**EMERGENCIAS ADICION N.002**	**108 días**	**sáb 20/12/25**	**sáb 18/04/26**	**$ 290.000.000,00**
225		FIN	0 días	dom 19/04/26	dom 19/04/26	$ 0,00
226		FIN	0 días	dom 19/04/26	dom 19/04/26	$ 0,00



WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR
Representante Legal Consorcio Belzcon IDRD 1

CARLOS ANDRES FIGUEROA AYALA
Director de interventoría Consorcio Santa Teresa 28

CODIGO	TIPO	PARQUE	AREA DE INTERVENCION	PRESUPUESTO
04-127	ESTRUCTURANTE	SAN CIRSTOBAL	OBRAS MANTENIMIENTO - CANCHA MULTIPLE	$ 1.052.301.404,00

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO CANCHA MULTIPLE	$ 1.052.301.404,00
PRESUPUESTO MANTENIMIENTOS RUTINARIOS GRAMAS NATURALES - SINTETICAS	$ 1.137.934.964,00
EMERGENCIAS	$ 290.000.000,00

INVERSION TOTAL ADICION 2 IDRD	**$ 2.480.236.368,00**

WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR
Representante Legal Consorcio Belzcon IDRD 1